AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P.

GC-SG-200-516-2026

Bogotá D.C., 21 de agosto de 2026

De: **JULIANA SÁNCHEZ ACUÑA**
SECRETARIA GENERAL

Para: **OLGA LUCÍA CERVANTES PRIETO**
DIRECTORA FINANCIERA

Asunto: Designación de Supervisión del Contrato de Prestación de Servicios No. 165 de 2026.

El día 20 de agosto de 2026 se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios No. 165 de 2026 entre Aguas de Bogotá S.A E.S.P. y JUNCO & SALDARRIAGA SERVICIOS INTEGRALES S.A.S., Sigla J&S SERVICIOS INTEGRALES S.A.S., cuyo objeto es "Elaborar un concepto jurídico integral sobre el régimen del IVA aplicable a las actividades desarrolladas por Aguas de Bogotá S.A E.S.P. que comprenda el análisis normativo, doctrinal y jurisprudencial de sus operaciones relevantes -Gravadas, excluidas, exentas, y no sujetas-, la determinación del tratamiento aplicable a cada una, incluidos los impuestos descontables y las reglas de proporcionalidad e imputación, y la formulación de recomendaciones orientadas a asegurar la certeza y seguridad jurídica en la aplicación del tratamiento fiscal correspondiente."

Con el fin de garantizar la correcta ejecución de las actividades y obligaciones derivadas del Contrato referido, le informo que ha sido designada como supervisora del Contrato de Prestación de Servicios No. 165 de 2026, para que de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación, Manual de Supervisión e interventoría de Aguas de Bogotá S.A E.S.P., lineamientos generales, procedimientos de supervisión y/o las decisiones de Gerencia vigentes establecidos por la empresa, realice las actividades propias de la supervisión.

Así mismo, es necesario señalar que en su calidad de supervisora deberá remitir a la Dirección de Contratación de la empresa, todos los documentos que se originan en la ejecución contractual, entre otros, los siguientes:

- Actas de inicio, suspensiones, reinicio, reuniones, entre otros. (si hay lugar a ellos)
- Informes de ejecución contractual y soportes. (si hay lugar a ellos)
- Pólizas, las cuales deberán ser allegadas dentro del término de tres (3) días hábiles, conforme a lo establecido en el contrato.
- Relación de pagos. (si hay lugar a ellos)
- Acta de liquidación o recibo a satisfacción. (si hay lugar a ello)
- Demás documentos que considere pertinente.

La presente designación entra en vigor a partir de la fecha de su aprobación y permanecerá vigente hasta la finalización y liquidación del contrato o hasta modificación o revocatoria de la misma.

Cordialmente,

JULIANA SÁNCHEZ ACUÑA
Secretaria General
AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P.

Proyectó: María Juliana Fiesco Ocampo – Profesional
Revisó: Jhon Fredy Vargas Lozano – Director de Contratación